



HACIENDA

HIPOTECARIA SOCIEDAD
FEDERAL

SCY3EOAD HIPOTECAR\A
FEDERAL, S N C

RECIBIDO

★ 11 FEB 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

D\RECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
RACIÓN Y OPERACIONES

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del "Servicio para realizar un avalúo comercial y un avalúo catastral de cada uno de los inmuebles de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.", en adelante "SHF", por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Inmuebles	Ubicación	Ti ode avalúo
1	Ejército Nacional 180 Col. Anzures C.P. 11590 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

2	Bahía de Perula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 1 1300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral
---	---	------------------------

COCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. N. C.

RECIBIDO

ii. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. N. C.
RECIBIDO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

11 FEB 2022

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para tales efectos, los plazos para realizar los servicios serán los siguientes: veinte días a partir de la fecha de firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en los inmuebles ubicados Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Perula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Y la entrega de los avalúos deberá realizarse en días naturales con el horario de 9:00 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas.

iii. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene dentro de sus funciones la contratación de los seguros correspondientes a los edificios propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como el realizar los pagos que corresponden al impuesto predial de cada uno de sus inmuebles ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal de los inmuebles ubicados Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Col Verónica Anzures ambos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Por lo cual se debe contar con los avalúos catastrales y comerciales de ambos inmuebles los cuales determinen el valor de cada uno.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación



de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para "SHF", la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que la empresa GLOBAL APPRAISALS SA DE CV resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio y cuenta con la misma característica técnica que las demás y las mejores condiciones económicas.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Ve El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$165,000.00 M.N. (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100) más I.V.A

4,



Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el documento resultado del avalúo comercial y un avalúo catastral en cada uno de los inmuebles de la Sociedad Hipotecaria conforme lo indica el anexo A y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

VL Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

El servicio se realizará con la empresa: GLOBAL APPRAISALS SA DE CV

Datos generales que se requieren:

RFC: GAP0103207V2

Av. Insurgentes Sur 682-602, Col del Valle Norte,
Benito Juárez, 03103 Ciudad de México

Teléfono: 55 56 39 31 19

Correo electrónico: jvalencia@globalas.com.mx

Representante Legal: Jose Luis Valencia Remus

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

La "SHF" tiene dentro de su presupuesto autorizado, los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de los servicios, dichos importes fueron estimados C con base en el costo real de los mismos, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que "SHF" no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

El contratar el servicio para realizar los avalúos en los inmuebles de SHF mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación del servicio.

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los servicios que resulten adjudicados, "SHF" estará en posibilidad de dar cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

HACIENDA

SOCIEDAD
FEDERAL

6

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



8

de México.

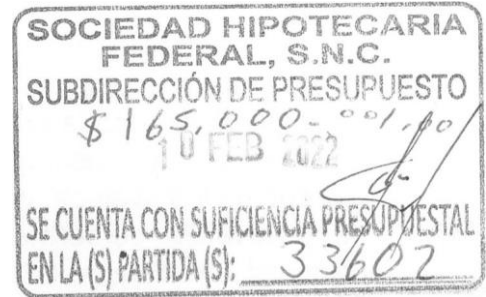
5263 4500

Q22Flores

33602 Otros
servicios Comerciales Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

Toda vez que el monto de la presente contratación no excede al señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, no es aplicable lo siguiente:



La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

En términos de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrán de realizarse los servicios, es Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Col Verónica Anzures, ambos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. La entrega de los avalúos, será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.
- III. La Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, para, ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a los entregables, donde se verificara que los



avalúos correspondan a los inmuebles de SHF, el responsable será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, se hará por medio de la notificación al proveedor del incumplimiento de los servicios, un día después de la fecha de entrega de los avalúos, y en dicho caso el proveedor deberá proceder a la rectificación de los avalúos conforme el anexo A, la cual será verificada por el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El tiempo que transcurra entre el incumplimiento de los servicios y la correcta prestación de los mismos, será sujeto a la aplicación de la penalización correspondiente.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Área responsable;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II.El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 1 1590, Ciudad de México.
- III.Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdfshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos eogarcia@shf.gob.mx, macastaneda@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias

detectadas, será la licenciada Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración.

V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del

8



proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII, En el lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 08 de febrero 2022

Atentamente


Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración.



HACIENDA
HIPOTECARIA

SOCIEDAD
FEDERAL

9

ANEXO "A" PROPOSICIÓN TÉCNICA

1. Especificación de los servicios a cotizar

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene dentro de sus funciones la contratación de los seguros correspondientes a los edificios propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como el realizar los pagos que corresponden al impuesto predial de cada uno de sus inmuebles ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal de los inmuebles ubicados Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios para realizar un avalúo comercial y un avalúo catastral de cada uno de los inmuebles de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

En ese sentido es necesario contar con una empresa que brinde los servicios para realizar los avalúos en los inmuebles de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

2. Origen de los Servicios.

Por la naturaleza de los servicios a realizar, éstos se consideran de carácter nacional

3.- Los métodos de prueba que serán empleados para verificar el cumplimiento del contrato.

SHF verificará que los avalúos correspondan a los inmuebles de Sociedad Hipotecaria Federal, cerciorándose que se cumpla con los puntos establecidos en el presente anexo.

Es importante señalar que SHF no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios.

4.- Condiciones de entrega:

La entrega de los "Avalúos", se realizará como se indica en el presente anexo.

5.- Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI, una vez realizados los servicios correspondientes, con base a lo señalado en este anexo "A" habiendo realizado los servicios y previo al visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, al correo electrónico hmolina@shf.gob.mx y eoqarcia@shf.gob.mx

6.- Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que el proveedor establezca en su proposición económica deberán expresarse en pesos mexicanos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

7. Lugar de prestación de los servicios.

Los avalúos se realizarán en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional 180, Col. Anzures, CP 1 1590, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

8.- Anticipo

SHF no otorgará anticipo.

9.- Requisitos técnicos de la empresa.

El proveedor de servicios deberá contar con la capacidad de entrega en cantidad, tiempo y con las especificaciones que se solicitan.

9.1 Con el fin de expresar la total aceptación de los términos de la presente contratación, la empresa deberá presentar su oferta económica, en papel membretado.

10.- Presentación de la propuesta económica


La empresa deberá presentar cotización por la totalidad del servicio a contratar, a precio fijo, en pesos mexicanos antes del Impuesto al Valor Agregado, así como el tiempo en que se realizaran los servicios.

11.- Penas Convencionales

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en este documentos, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados

HACIENDA

SOCIEDAD

 oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de

éstos en términos de referencia. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

13.- Servicios a cubrir

El proveedor deberá presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios, la cual debe cumplir con todo lo solicitado, así como con los requisitos y condiciones señalados en este anexo.

Se requiere la elaboración de avalúos de los inmuebles que a continuación se enlistan, los cuales deberán proporcionar el valor comercial y catastral de cada uno de ellos para que permita a la institución tener un parámetro para los respectivos programas de aseguramiento de dichos inmuebles y la realización de los pagos de predial correspondientes ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

Inmuebles	Ubicación	Ti o de avalúo
1	Ejército Nacional 180 Col. Anzures C.P. 11590 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral
2	Bahía de Pérula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral

14. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

I. Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.



HACIENDA

SOCIEDAD

III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos macastaneda@shf.gob.mx,



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



eogarcia@shf.gob.mx

hmolina@shf.gob.mx

y

HEPOTECARIA

FEDERAL

- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.